

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37308** MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 451/2013, por auto de diecisiete de septiembre de dos mil trece, se ha declarado en concurso ordinario que tiene el carácter de necesario, al deudor Obras Coman, S.A., con C.I.F.: A-78470671, con domicilio en la calle Gran Vía, 15, 1.º, Oficinas 1-3, 28013 Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

1. Por presentación o remisión a la dirección: "Administración concursal del concurso de Obras Coman, S.A., dirección: C/ Serrano, 59, 5.º izq., 28006 Madrid. A/A: D. Gregorio Fraile Bartolomé. Tel: 911 400 000/Fax: 911 400 001.

2. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos: Dirección de correo electrónico: [gregorio.fraile@serrano59abogados.com](mailto:gregorio.fraile@serrano59abogados.com).

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 24 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130053632-1